

## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL ÁREA IV DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA, POR LA QUE SE MODIFICA LA DICTADA POR ESTE MISMO ÓRGANO CON FECHA 7 DE FEBRERO DE 2008, EN LA QUE SE CONVOCA CONCURSO DE MOVILIDAD INTERNA PARA DETERMINADAS CATEGORÍAS DE PERSONAL ESTATUTARIO

Reunida la Comisión de Seguimiento del Concurso de Movilidad Interna el día 4 de marzo de 2008, a la vista de las reclamaciones presentadas por los Técnicos Especialistas de Laboratorio y advertido errores en las plazas ofertadas en las categorías de Enfermeros y Técnicos Especialista en Medicina Nuclear, esta Dirección Gerencia en virtud de las atribuciones otorgadas por la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Sanidad, de fecha 17 de marzo de 2005 (B.O.C.M. 07.04.2005),

### RESUELVE

**PRIMERO:** **Modificar** el párrafo segundo del Apartado Primero de la Resolución de 7 de febrero de 2008, en los siguientes términos:

En la adjudicación de los puestos de trabajo, de la categoría de enfermeros que se ofrecen en **Psiquiatría (GFH: 08CC)**, **no tendrán prioridad** los solicitantes que se encuentre en posesión del Título de Enfermero Especialista en Salud Mental.

**SEGUNDO:** **Modificar** el párrafo segundo del Apartado Primero de la Resolución de 7 de febrero de 2008, en los siguientes términos:

- 1º Los solicitantes a los puestos de trabajo de la categoría de enfermeros que se ofrecen en **Oncología Radioterápica (GFH: ORAC)**, deberán indicar en la solicitud si han obtenido la Certificación de Capacitación de Operador de Instalación Radiactiva con especialidad en Radioterapia.
- 2º Los solicitantes a los puestos de trabajo de la categoría de enfermeros que se ofrecen en **Neurorradiología (GFH: RANE)**, deberán indicar en la solicitud si han obtenido la Certificación de Capacitación de Operador de Instalación Radiactiva con especialidad en Instalación Radiológica.
- 3º Los solicitantes que se encuentren en posesión de las mencionadas Certificaciones, se les aplicará el baremo general según lo dispuesto en el Apartado Sexto (Anexo VI-Baremo de Méritos) de la Resolución de 7 de febrero de 2008.
- 4º Los solicitantes que hayan obtenido los puestos de **Oncología Radioterápica (GFH: ORAC)** y **Neurorradiología (GFH: RANE)**, no podrán incorporarse a los mismos hasta la obtención de la Licencia obligatoria según lo dispuesto en el Real Decreto 35/2008, de 18 de enero, por el que se modifica el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, aprobado por Real Decreto 1836/1999, de 3 de diciembre. La Dirección del Hospital facilitará la formación necesaria para la obtención de dicha Licencia obligatoria.

**TERCERO** **Modificar** el párrafo tercero del Apartado Primero de la Resolución de 7 de febrero de 2008, en los siguientes términos:

- 1º Los solicitantes a los puestos de trabajo de la categoría de TEL que se ofrecen en el **Laboratorio de Endocrinología (GFH: LEND)**, deberán indicar en la solicitud si han obtenido la Certificación de Capacitación de Operador de Instalaciones Radiactivas de Fuente no Encapsuladas.
- 2º Los solicitantes que se encuentren en posesión de la mencionada Certificación, se les aplicará el baremo general según lo dispuesto en el Apartado Sexto (Anexo VI-Baremo de Méritos) de la Resolución de 7 de febrero de 2008.
- 3º Los solicitantes que hayan obtenido los puestos del **Laboratorio de Endocrinología (GFH: LEND)**, no podrán incorporarse a los mismos hasta la obtención de la Licencia obligatoria según lo dispuesto en el Real Decreto 35/2008, de 18 de enero, por el que se modifica el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, aprobado por Real Decreto 1836/1999, de 3 de diciembre. La Dirección del Hospital facilitará la formación necesaria para la obtención de dicha Licencia obligatoria.

**CUARTO** Rectificar los puestos de trabajo ofertados en la categoría de enfermeros (Anexo I), en los siguientes términos:

Donde figura:

**ANEXO I  
ENFERMEROS**

GFH	UNIDAD	PUESTOS CONCURSO			
		M	M/N	T	T/N
HDQU	HD QUIRÚRGICO			1	

Debe figurar:

**ANEXO I  
ENFERMEROS**

GFH	UNIDAD	PUESTOS CONCURSO			
		M	M/N	T	T/N
HDQU	HD QUIRÚRGICO				1

**QUINTO** Rectificar los puestos de trabajo ofertados en la categoría de Técnicos Especialistas en Medicina Nuclear (Anexo III), en los siguientes términos:

Donde figura:

**ANEXO III  
TÉCNICOS ESPECIALISTAS EN SERVICIOS CENTRALES  
Técnico Especialista en Medicina Nuclear**

GFH	UNIDAD	OFERTA CONCURSO			
		M	M/N	T	T/N
MNUL	MEDICINA NUCLEAR	6		1	

Debe figurar:

**ANEXO III  
TÉCNICOS ESPECIALISTAS EN SERVICIOS CENTRALES  
Técnico Especialista en Medicina Nuclear**

GFH	UNIDAD	OFERTA CONCURSO			
		M	M/N	T	T/N
MNUL	MEDICINA NUCLEAR	5		1	
PROR	PROTECCIÓN RADIOLÓGICA	1			

**SEXTO** Se abre un nuevo plazo para presentación de solicitudes de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

**SÉPTIMO** Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Consejero de Sanidad de la Comunidad de Madrid, conforme determinan los arts. 114 y 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, a 4 de marzo de 2008  
EL DIRECTOR GENERAL DE RR.HH. DE LA  
CONSEJERÍA DE SANIDAD  
P.D. (Resolución de 17-03-2005) B.O.C.M. 07-04-2005  
EL DIRECTOR GERENTE

Fdo.: Amador Elena Córdoba

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que con fecha **5 de marzo de 2008** se expone esta Resolución en los tablones de anuncios.

EL DIRECTOR DE GESTION Y SS.GG.

Fdo.: Pablo Calvo Sanz